

INFORME TÉCNICO N.º 106-2018-SUNAT/8C4100

Lima, 26 de Junio de 2018

ACTO O PROCEDIMIENTO:

BAJA POR CAUSAL DE RAEE	X
DONACION A FAVOR DE UN OPERADOR RAEE	X

I. DATOS GENERALES

Nombre de la entidad	: Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria SUNAT.
Dirección de la Entidad	: Av. Garcilaso de la Vega 1456 Lima 1
Ubicación de los bienes	: OSA LA LIBERTAD
Teléfono	: 634-3600

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

- Acta de Inspección Físico-Técnica de Bienes Patrimoniales en Calidad de RAEE de fecha 10/05/2018 (Fs. 5-8)
- Ficha de Evaluación Técnica Consolidada (Fs. 22-24)
- Informe N.º 22-2018-SUNAT/7G0600 de fecha 14/06/2018 (Fs. 25-26)
- Memorándum N.º 273-2018-SUNAT/7G0600 de fecha 14/06/2018 (Fs.28)
- Solicitud Electrónica N.º 205-2018-8C4102 de fecha 19/06/2018 y seguimientos (Fs. 30-43)
- Correo de fecha 22/06/2018-Valor en Libros (Fs. 44-45)

III. BASE LEGAL

- Ley N.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales¹
- Reglamento de la Ley N.º 29151, aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2008-Vivienda y modificatorias.
- Norma N.º 10-2016-SUNAT/8C0000, Procedimientos para la Gestión de Baja de Bienes Muebles del Patrimonio de la SUNAT, aprobada por Resolución de Intendencia N.º 503-2016-SUNAT/8C0000.
- Decreto Supremo N.º 001-2012-MINAM-Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.

Directiva N.º 003-2013/SBN- Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE.

Resolución N.º 122-2015-SUNAT que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria-SUNAT y modificatorias.

IV. ANTECEDENTES PROCEDIMIENTO DE BAJA

4.1 Mediante Memorándum N.º 273-2018-SUNAT/7G0600 de fecha 14/06/2018 (Fs.28), la Oficina de Soporte Administrativo LA LIBERTAD - OSA LA LIBERTAD, solicita la baja de 61 bienes patrimoniales (Ventilador para mesa o de pie, ventilador tipo columna o torre, aspiradora, horno microondas, equipo de iluminación de emergencia, destructora de documentos, reloj de pared, megáfono, televisor a colores), por causal de RAEE; sustentando su propuesta con el Informe N.º 22-2018-SUNAT/7G0600 de fecha 14/06/2018 (Fs. 25-26), emitido por la OSA LA LIBERTAD.

4.2 En el citado Informe, se señalan los siguientes argumentos respecto a los bienes objeto de la propuesta de baja:

- a) Han alcanzado el fin de su vida útil por uso.
- b) Se encuentran técnicamente obsoletos.
- c) Se han convertido en residuos.
- d) Se encuentran en mal estado de operatividad.
- e) Se encuentran en desuso.
- f) Pueden generar impacto negativo al medio ambiente y atentar contra la salud de la población.

Asimismo, se concluye, que dichos bienes han cumplido el fin de su vida útil, se tratan de bienes técnicamente obsoletos, por tanto, califican como residuos de conformidad a la Directiva N.º 003-2013/SBN. Para el caso adjunta la siguiente documentación:

- Acta de Inspección Físico-Técnica de Bienes Patrimoniales en Calidad de RAEE de fecha 10/05/2018 (Fs. 5-8)
- Ficha de Evaluación Técnica Consolidada (Fs. 22-24)

¹ El Artículo 5º de la Ley N.º 29151 dispone la creación del Sistema de Bienes Estatales, calificándola como ente rector. Estableciendo en el inciso b) de su Artículo 14º, como función de dicha entidad, formular políticas y expedir directivas sobre los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de bienes estatales.

- Informe N.º 22-2018-SUNAT/7G0600 de fecha 14/06/2018 (Fs. 25-26)
El Acta de Inspección aludida fue elaborada al amparo de lo dispuesto en el literal b) del artículo 10º del Reglamento de la Ley N.º 29151, aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2008/VIVIENDA, participando en dicho acto personal de la OSA LA LIBERTAD y personal técnico contratado, en la cual se dejó constancia que dichos bienes han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, siendo identificados como RAEE (Residuos de Artefactos Eléctricos o Electrónicos), recomendándose su baja y disposición respectiva.

4.3 Validación de la información

Mediante Solicitud Electrónica N.º 205-2018-8C4102 de fecha 19/06/2018 y seguimientos (Fs. 30-43), se solicitó a la Supervisión 1 de la DGPS la validación de la información de los 61 bienes identificados como RAEE versus la información registrada en el Sistema SIGA; en respuesta, mediante seguimiento de fecha 19/06/2018 (Fs. 31), precisa que todos los bienes se encuentran disponibles, con el estado de conservación de RAEE, y ubicados en la sede ALMACEN IR LA LIBERTAD/EDIFICIO 1/ PISO 01, así como, indica que ninguno de los bienes cuenta con garantía, ni corresponden al grupo de bienes donados (se refiere a bienes donados con cargo y pacto de reversión); no señalando observaciones que impidan continuar el procedimiento.

4.4 Opinión Técnica

Mediante Solicitud Electrónica N.º 205-2018-8C4102 de fecha 19/06/2018 y seguimientos (Fs. 30-43), seguimiento de fecha 19/06/2018 (Fs. 32), remitida a la DIM de la Gerencia de Infraestructura y Servicios, se solicitó opinión técnica sobre 61 bienes de su ámbito de competencia y se gestione la aprobación de la indicada Gerencia en cumplimiento de lo previsto en el Art. 323º Inc. k) del ROF vigente; en respuesta, mediante seguimiento de fecha 25/06/2018 (Fs. 42) el Gerente de dicha unidad organizacional remite la opinión favorable para la baja de bienes y de conformidad a lo señalado en el Informe N.º 107-2018-SUNAT/8B6102 de fecha 25/06/2018 (Fs. 39).

4.5 Documentación sustentatoria

En el expediente administrativo, obra la siguiente documentación:

- Acta de Inspección Físico-Técnica de Bienes Patrimoniales en Calidad de RAEE de fecha 10/05/2018 (Fs. 5-8)
- Ficha de Evaluación Técnica Consolidada (Fs. 22-24)
- Informe N.º 22-2018-SUNAT/7G0600 de fecha 14/06/2018 (Fs. 25-26)

4.6 Valor en Libros y Cuenta Contable

Mediante Correo Electrónico del 22/06/2018 (Fs.44), personal de la División de Contabilidad Financiera remitió los valores contables al 31/05/2018 de 61 bienes identificados como RAEE, aptos para el procedimiento de baja y cuenta contable de los bienes, cuyo detalle se precisa Fs.46

4.7 Destino de los bienes a darse de baja por causal de RAEE

Si bien el numeral 5.3 de la Directiva N.º 003-2013/SBN, Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, señala que los Artefactos Eléctricos dados de baja por las entidades que tengan una expectativa de vida útil, podrán ser donados a las Instituciones Educativas conforme a lo establecido en la Ley N.º 27995 y su Reglamento, los bienes materia del presente Informe se tratan de bienes eléctricos y electrónicos que han sido calificados como residuos y por estar deteriorados, se encuentran en mal estado de operatividad, pueden generar impactos negativos en el ambiente y atentar contra la salud de la población, razón por la cual, se califican como **no útiles** para Instituciones Educativas de regiones de extrema pobreza.

4.8 Beneficio económico y social

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2 de la Directiva N.º 001-2015/SBN, sobre el beneficio económico y social de la presente acción administrativa, se precisa, en cuanto al aspecto económico, que la baja de los referidos bienes coadyuvará a posibilitar el descongestionamiento de los almacenes, reducción de costos de almacenaje, seguros, limpieza, seguridad, entre otros.

En el aspecto social debemos considerar que el avance tecnológico significa grandes mejoras de la calidad de vida de la población, pero a su vez conlleva efectos que afectan el ambiente y requieren

ser gestionados adecuadamente, como es el caso de los residuos de los aparatos eléctricos y electrónicos, los cuales se acumulan año a año y requieren ser tratados adecuadamente.

El presente procedimiento permitirá un tratamiento adecuado y seguro de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a dar de baja a través de las diferentes etapas de manejo: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, involucrando a los diferentes actores en el manejo responsable, permitiendo disponer el destino de dichos bienes bajo la modalidad de donación, a favor de una empresa operadora debidamente registrada y autorizada por DIGESA de conformidad a la normatividad vigente.

V. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

Se describen en el Anexo N.º1 que forma parte del presente Informe.

VI. PROCEDIMIENTO DE DONACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Según lo definido en el numeral 6.2.2 de la Directiva N.º 003-2013/SBN, la donación es el acto de disposición mediante el cual la entidad transfiere gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, a favor de los sistemas de manejo establecidos, es decir a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada, registrada ante DIGESA; para lo cual, se adjunta la relación de 85 empresas autorizadas vigentes a la fecha (actualizada por DIGESA al 26/06/2018), que se describen en el Anexo N.º 2 del presente informe, la misma que ha sido obtenida de la página Web de DIGESA.

De conformidad al numeral 5.2 de la aludida Directiva, se dispone que la baja y donación de los bienes muebles calificados como RAEE podrán ser evaluados en un mismo Informe Técnico y aprobados en una sola Resolución.

Para el caso, corresponde seguir el siguiente procedimiento:

- ✓ La DGPS, en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la expedición del presente Informe Técnico, comunicará a las empresas registradas como operadores RAEE o Sistemas de manejo de RAEE el Informe que sustenta la donación de los 61 bienes calificados como RAEE; paralelamente gestionará su publicación en la Web de SUNAT.
- ✓ Los operadores RAEE interesados en la donación de dichos bienes deben manifestar a través de Carta sustentada con la documentación completa definida en el numeral 6.2.10 de la citada Directiva, presentada por mesa de partes de SUNAT, su requerimiento de donación.
- ✓ En el supuesto que varias empresas manifiesten su interés en ser donatarias, corresponde donarse los bienes a favor de la empresa que en un plazo que no exceda de tres (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación de ofrecimiento de donación, presente por escrito en primer lugar la documentación completa a través de mesa de partes SUNAT.

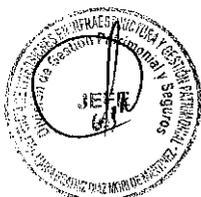
De no presentar uno o más de los requisitos señalados en la Directiva aludida, conjuntamente con la solicitud de donación, se descalificará a dicho operador RAEE, procediendo a evaluarse la siguiente solicitud ingresada, según orden correlativo y así sucesivamente.

VII. ANALISIS

El artículo 11º de la Ley N.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto en dicha Ley y su Reglamento aprobado por D.S 007-2008-VIVIENDA.

Con Resolución N.º 27-2013/SBN, se aprobó la Directiva N.º 003-2013/SBN, en cuyo literal n), del numeral 5.1, Definiciones, se señala que los RAEE son los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos. Igualmente, en su numeral 5.2 señala que la baja y donación de bienes calificados como RAEE pueden ser evaluadas en un mismo Informe Técnico y aprobadas en una sola Resolución.

Asimismo, el numeral 3 del artículo 10º del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2012-MINAM, establece que en el caso de los generadores del sector público, éstos están obligados a realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE, previo a su entrega a los sistemas de manejo establecidos, o a una Empresa Prestadora de Servicios (EPS-RS) o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada.



Ahora bien, la OSA LA LIBERTAD, con el Memorandum N.º 273-2018-SUNAT/7G0600 del 14/06/2018 (Fs.28), ha solicitado la baja de los indicados bienes, identificados y calificados como RAEE, sustentada mediante el Informe N.º 22-2018-SUNAT/7G0600 de fecha 14/06/2018 (Fs. 25-26), y Acta de Inspección Física de Bienes RAEE de fecha 10/05/2018 (Fs. 5-8) habiendo las áreas técnicas de GIS, confirmado la baja de los bienes materia del presente Informe, por causal de RAEE; contando con su aprobación de acuerdo a lo definido en el ROF vigente.

En tal sentido, considerando el marco legal antes aludido y estando a lo señalado en los antecedentes del presente Informe, el acto de baja propuesto, se encuentra sustentado con la documentación necesaria; por tanto, resulta procedente la baja de los bienes calificados como RAEE descritos en el Anexo 1.

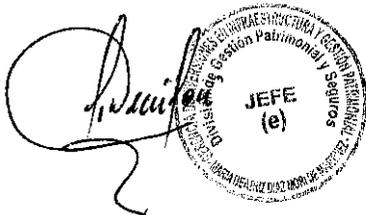
VIII. CONCLUSION Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, se concluye que resulta procedente la autorización de la baja de los 61 bienes descritos en el Anexo N.º 1, por causal de RAEE; así como, se autorice iniciar los trámites de disposición, mediante donación, a favor de una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos RAEE (EPS-RS) y/o Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos RAEE (EC-RS), que solicite en primer lugar la donación de los referidos bienes, mediante documento presentado a la mesa de partes, en aplicación de las disposiciones contenidas en la Directiva N.º 003-2013/SBN.

En tal sentido, se recomienda poner a consideración del Intendente de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio el presente Informe Técnico, a fin que, de encontrarlo conforme, autorice la baja de los bienes calificados como RAEE, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso f) del Artículo 339º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014-SUNAT y demás normas modificatorias, en concordancia con lo estipulado en el artículo 124º del Reglamento de la Ley 29151. Asimismo, autorizar la ejecución de las siguientes acciones:

- Comunicar, de manera simultánea, a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, descritas en el numeral VI del presente informe (Fs. 48-53), a efecto que éstas, de estar interesadas en la donación de los referidos bienes, manifiesten por escrito su requerimiento mediante documento físico presentado por mesa de partes de la SUNAT, adjuntando la documentación señalada en el numeral 6.2.10 de la Directiva N.º 003-2013/SBN.
- Publicación del presente Informe y la relación de bienes dados de baja por causal de RAEE, en la página Web de la SUNAT.
- Informar, mediante Memorandum emitido por la DGPS, el resultado de las acciones antes indicadas, adjuntando el proyecto de Resolución que autorice la donación de los bienes descritos en el Anexo N.º 1 a favor de la empresa beneficiaria designada, de conformidad al procedimiento definido en el numeral 6.2.10 de la Directiva N.º 003-2013/SBN.
- Remitir, una vez emitida la Resolución de Donación por la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, copia de dicho documento al Órgano de Control Institucional con una anticipación no menor a **tres (3) días hábiles** a la ejecución del Acto de entrega física, solicitando la designación de un representante en calidad de veedor, debiendo señalarse que tal acto se llevará a cabo aún en ausencia del veedor.
- Remitir a la SBN, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de realizada la donación de RAEE mediante acta correspondiente, copia de la siguiente documentación:
 - Informe Técnico de baja y/o donación, con anexo de bienes muebles en calidad de RAEE.
 - Documentos sustentatorios de la baja y/o donación, según corresponda.
 - Resolución que aprueba la baja y/o donación según corresponda
 - Copia del documento cursado a los operadores de RAEE (EPS-RS, EC-RS de RAEE) o Sistemas de manejo de RAEE
 - Documento comunicando a OCI el Acto de Donación
 - Acta de entrega y recepción

Atentamente.



JEFE
(e)

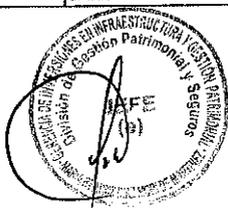
**ANEXO DEL INFORME N° 106- 2018-SUNAT/8C4100
DESCRIPCION DE BIENES A DARSE DE BAJA**

Causal de Baja : RAEE

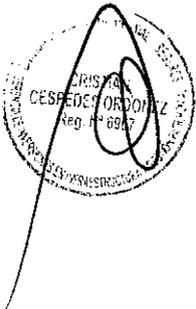
Ubicación: OSA LA LIBERTAD

Utilidad al Sistema Educativo de Extrema Pobreza Ley 27995: NO

N°	CODIGO PATRIMONIAL SBN	DENOMINACION	DETALLE TECNICO			EST. CONS.	VALOR EN LIBROS AL 31/05/2018 S/	CUENTA CONTABLE
			MARCA	MODELO	SERIE			
1	112279701277	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	CROWN	MODELO GENERICO	98001167	RAEE	69.71	91050301
2	112279701401	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	FAN STAR	MODELO GENERICO	98002708	RAEE	93.75	91050301
3	112279701861	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	R-40C 16	011012478	RAEE	78.12	91050301
4	112279701908	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	R-40C 16	011010304	RAEE	78.12	91050301
5	112279702781	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	FAN STAR	MODELO GENERICO		RAEE	1.00	91050301
6	112279703587	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	FS-4013C	10067618	RAEE	59.50	91050301
7	112279704116	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	CONTINENTAL	MODELO GENERICO		RAEE	140.00	91050301
8	112279705377	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	FS163		RAEE	79.00	91050301
9	112279705385	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	FS163		RAEE	79.00	91050301
10	112279705386	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	FS163		RAEE	79.00	91050301
11	112279705389	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	FS163		RAEE	79.00	91050301
12	112279705393	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	FS163		RAEE	79.00	91050301
13	112279705394	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	FS163		RAEE	79.00	91050301
14	112279705397	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	FT-201		RAEE	180.91	91050301
15	112279705476	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	FSM-804		RAEE	145.00	91050301
16	112279705485	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	FSM-804		RAEE	145.00	91050301
17	112279705486	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	FSM-804		RAEE	145.00	91050301
18	112279705647	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	LUCKY CROWN	LC204		RAEE	85.40	91050301
19	112279705795	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	LUCKY CROWN	LC204		RAEE	85.40	91050301
20	112279705806	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	LUCKY CROWN	LC204		RAEE	85.40	91050301
21	112279705810	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	LUCKY CROWN	LC204		RAEE	85.40	91050301
22	112279706515	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ALFANO	MODELO GENERICO		RAEE	149.00	91050301
23	112279706516	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ALFANO	MODELO GENERICO		RAEE	149.00	91050301
24	112279706518	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ALFANO	MODELO GENERICO		RAEE	149.00	91050301
25	112279706522	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ALFANO	MODELO GENERICO		RAEE	149.00	91050301
26	112279706523	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ALFANO	MODELO GENERICO		RAEE	149.00	91050301
27	112279706525	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ALFANO	MODELO GENERICO		RAEE	149.00	91050301
28	112279706788	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ALFANO	MODELO GENERICO		RAEE	159.00	91050301
29	112279706791	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ALFANO	MODELO GENERICO		RAEE	159.00	91050301
30	112279706797	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ALFANO	MODELO GENERICO		RAEE	159.00	91050301
31	112279706801	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ALFANO	MODELO GENERICO		RAEE	159.00	91050301
32	112279706803	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ALFANO	MODELO GENERICO		RAEE	159.00	91050301
33	112279706806	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ALFANO	MODELO GENERICO		RAEE	159.00	91050301
34	112287621193	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	SILVER CROWN	MODELO GENERICO		RAEE	98.82	91050301
35	112291580210	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	CONTINENTAL	CE47412		RAEE	89.90	91050301
36	112291580214	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	CONTINENTAL	CE47412		RAEE	89.90	91050301
37	112291580221	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	CONTINENTAL	CE47412		RAEE	89.90	91050301
38	252200500003	ASPIRADORA ELECTRICA	CHASQUI	712	10941	RAEE	1.00	1503020902
39	322260610116	HORNO MICROONDAS	MABE	MODELO GENERICO	0502C00475	RAEE	1.00	1503020902
40	322260610122	HORNO MICROONDAS	MABE	MODELO GENERICO	0502C00565	RAEE	1.00	1503020902
41	322260610124	HORNO MICROONDAS	MABE	MODELO GENERICO	0502C00568	RAEE	1.00	1503020902
42	322260610210	HORNO MICROONDAS	SAMSUNG	MODELO GENERICO	J4MD7MRSC01416	RAEE	299.00	91050301
43	462247850938	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SISTELEC	SE-031-C	0307780	RAEE	1.00	1503020904
44	462247850966	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SISTELEC	SE-031-C	0307808	RAEE	1.00	1503020904
45	462247851841	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	JELCO	MODELO GENERICO		RAEE	230.27	91050301
46	462247851864	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	JELCO	MODELO GENERICO		RAEE	230.27	91050301
47	462247851948	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SPIRIT	MODELO GENERICO		RAEE	188.16	1503020999
48	462247851949	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SPIRIT	MODELO GENERICO		RAEE	188.16	1503020999
49	462247851950	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SPIRIT	MODELO GENERICO		RAEE	188.16	1503020999
50	462247851953	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SPIRIT	MODELO GENERICO		RAEE	188.16	1503020999
51	462247851954	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SPIRIT	MODELO GENERICO		RAEE	188.16	1503020999
52	462247851956	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SPIRIT	MODELO GENERICO		RAEE	188.16	1503020999
53	462247851957	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SPIRIT	MODELO GENERICO		RAEE	188.16	1503020999



IN°	CODIGO PATRIMONIAL SBN	DENOMINACION	DETALLE TECNICO			EST. CONS.	VALOR EN LIBROS (105201857)	CUENTA CONTABLE
			MARCA	MODELO	SERIE			
54	462247851958	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SPIRIT	MODELO GENERICO		RAEE	188.16	1503020999
55	462247852686	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	NINGUNA	MODELO GENERICO		RAEE	390.13	91050301
56	742216550068	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	SHREDEX	MODELO GENERICO	144611300242I	RAEE	1.00	1503020101
57	742216550150	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	TOBI	MODELO GENERICO	2724272	RAEE	1.00	1503020101
58	742291470147	RELOJ DE PARED	CITIZEN	MODELO GENERICO		RAEE	49.12	91050301
59	742291470205	RELOJ DE PARED	CITIZEN	QH-2904		RAEE	77.40	91050301
60	952253400093	MEGAFONO	NIPPON	ER-600G	L325046	RAEE	239.00	91050301
61	952285140346	TELEVISOR A COLORES	SAMSUNG	MODELO GENERICO	263432	RAEE	1.00	1503020303
TOTAL							7197.70	



41	INVERSIONES F.B.C. S.A.C.
42	INVERSIONES GENERALES ALFRECICLA
43	INVERSIONES JODAIN S.A.C.
44	INVERSIONES MACOLL E.I.R.L.
45	JAI PLAST SRLTDA.
46	JOSCANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
47	L Y M TORRES E.I.R.L.
48	LSC TRADING S.A.C.
49	M.C.H. NEGOCIOS E INVERSIONES S.R.L.
50	MATERIALES / FIERROS E.I.R.L.
51	METALES ADONAY S.A.C.
52	MINERALES ANDINOS MTR S.A.C.
53	MULTISERVICIOS DE MOLIDO Y LAVADO DE PLASTICO E.I.R.L.
54	N & G INGENIEROS NAVARRO S.A.C.
55	NEGOCIACIONES ECHENIQUE E.I.R.L.
56	NEGOCIOS, REPRESENTACIONES & SERVICIOS BOCANGEL S.A.C.
57	OMAR VILLALOBOS ETOV S.R.L.
58	P Y R COMERCIOS GENERALES E.I.R.LTDA
59	PALMANOVA S.A.C.
60	PERU AMBIENTAL S.A.C.
61	PERU GREEN RECYCLING S.A.C.
62	PERU INKA BUSINESS AND INVESTMENTS GROUP S.A.C.
63	PERUVIAN SERVICES S.R.L.
64	PRAXIS ECOLOGY S.A.C.
65	PRODUCTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.R.L.
66	RECICLADORA DE METALES JJ E.I.R.L.
67	RECPER S.A.C.
68	REPERSA IQUITOS S.A.C.
69	REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C. - REINSAMBIENTAL S.A.C.
70	REPRESENTACIONES PERUANAS DEL SUR S.A.
71	RESIDUOS METALICOS Y ELECTRONICOS S.A.C.
72	RESITER PERU S.A.C.
73	RESYCLA SOLVENT S.A.C.
74	RYM GUMYSER S.R.L.
75	SAN ANTONIO RECYCLING SOCIEDAD ANONIMA
76	SC & C CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
77	SERVICIOS ECOLOGICOS AMBIENTALES DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
78	SERVICIOS H.F. HNOS S.A.C.
79	SERVIPLAST NELLA E.I.R.L.
80	SUPERMAQ S.A.C.
81	TECNISAN E.I.R.L.
82	TOWER AND TOWER S.A.
83	TRUGAM GROUP S.A.C.
84	ULLOA S.A.
85	WR INGENIEROS E.I.R.L.

